

DECRETO N° **0746**

NEUQUÉN, **04 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 501/2517 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 214209 de fecha 07 de julio de 1998, por la cual se constató en calle Corrientes y Perito Moreno que el vehículo Dominio Q0049381, se encontraba estacionado en ochava obstruyendo la rampa para discapacitado;

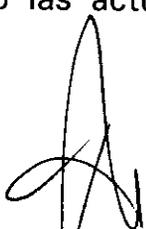
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor **VISENTIN MIGUEL LUIS** no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **VISENTIN MIGUEL LUIS** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 26 de octubre de 1998, manifestando no tener conocimiento de la infracción del día 07 de julio de 1997 con el vehículo dominio Q049381, ya que el mismo lo entregó en parte de pago a un parque de automotores de nombre Renda Automotor el 31 de agosto de 1993, lo cual consta en la denuncia de venta adjunta en fotocopia a fs. 9, como así también desconoce la firma inserta a fs. 2 con el nombre de Cardozo;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 11 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus
///...2º


Juez Municipal de Faltas
Neuquén

2º.../// efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 156/99**, ésta expresa que las manifestaciones vertidas en el recurso interpuesto y la prueba ofrecida desvirtúan el cargo en el Acta labrada, sugiriendo que se modifique la sentencia en todas sus partes, atento a que de la documentación acompañada surge que el **señor VISENTIN MIGUEL LUIS** realizó la denuncia de venta el 31 de agosto de 1993, fecha anterior al momento en el cual fue labrada la Infracción N° 14209, asistiéndole razón al apelante;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por el **señor MIGUEL LUIS VISENTIN**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 501/2517 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 156/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR